

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONCYTEQ", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL M. EN A. RAÚL ITURRALDE OLVERA, CON APOYO DEL DR. MARCO ANTONIO CARRILLO PACHECO, RESPONSABLE TECNICO DE LA PROPUESTA FORDECYT 296390 Y POR LA OTRA EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CIDESI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y CON APOYO DEL DR. VICENTE BRINGAS RICO DIRECTOR ADJUNTO DE I+D+i (ENLACE) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTE

ÚNICO. EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ESTABLECIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS PARA EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 27 DE JUNIO 2018, SUSCRIBIÓ UN CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS CON EL FONDO REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA "FORDECYT", FIDEICOMISO QUE APROBÓ APOYAR DOS SUBPROYECTOS PROPUESTOS POR "EL CONCYTEQ", UNO DE ELLOS DENOMINADO "25ª SEMANA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (25ª SNCYT)", EN LA CUAL ESTA COMPRENDIDA LA REALIZACIÓN DE LA "EXPOSICIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (EXPOCYTEQ 2018)".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONCYTEQ":

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA TÉCNICA Y ORGÁNICA, DE CONFORMIDAD A SU DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO EL 7 DE JUNIO DEL 2013.
- II. TIENE POR OBJETO ASESORAR Y AUXILIAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA FIJACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y VALUACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. ENTRE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTÁ EL IMPULSAR LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL, INTEGRAR LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN, ASÍ COMO LA INVERSIÓN EN LA MATERIA, ATENDER LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO ESTATAL, APOYAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS, VINCULAR AL SECTOR ACADÉMICO, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
- III. QUE EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR EL M. EN A. RAÚL ITURRALDE OLVERA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO; DERIVADO DE SU NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, M.V.Z. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2017.
- IV. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. CCT861210-RB2.
- V. QUE SU DOMICILIO LEGAL ESTÁ UBICADO EN LUIS PASTEUR SUR NO. 36, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000.

II. DECLARA "CIDESI", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I. QUE ES UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE CENTROS CONACYT Y FUE CREADO COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 07 DE MARZO DE 1984, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 09 DEL MISMO MES Y AÑO; MODIFICADA EN SU NATURALEZA JURÍDICA POR DECRETO PRESIDENCIAL EL DÍA 04 DE MAYO DE 1999, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO, CONSTITUYÉNDOSE COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; Y REESTRUCTURADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2000, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO; Y RECONOCIDO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2000, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000, QUEDANDO SECTORIZADO EN EL SECTOR COORDINADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL DEL DÍA 03 DE ABRIL DE 2003, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO.
- II. QUE EN FUNCIÓN A LO ANTERIOR, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA DE DECISIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA, REESTRUCTURADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2006.
- III. QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA LOS SIGUIENTES: PROPICIAR LA VINCULACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL CON LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL; REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICOS ORIENTADOS A LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO; DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DE ENSEÑANZA ESPECIALIZADA DE INTERÉS PARA OTRAS INSTITUCIONES, BRINDAR SERVICIOS Y ASESORÍA TÉCNICA AL SECTOR PRODUCTIVO EN LAS ÁREAS DE DISEÑO, CONTROL Y GARANTÍA DE CALIDAD, NORMALIZACIÓN, TECNOLOGÍA DE PROCESOS Y ASIMILACIÓN DE TECNOLOGÍA, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO Y DE INFORMACIÓN.
- IV. QUE EL **DOCTOR JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, FUE DESIGNADO COMO DIRECTOR GENERAL DE CIDESI EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL Y RATIFICADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO JG-E 1/1/14, PROTOCOLIZADO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,820 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO RAYAS MACEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO, QRO.; Y EN TAL CARÁCTER SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y 18 Y 20 FRACCIÓN I DEL DECRETO QUE REESTRUCTURA CIDESI, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE OCTUBRE DE 2006.
- V. TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA COMPROMETERSE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES EN VIGOR, HA OBTENIDO, DE LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES, LOS REGISTROS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CID840309UG7, AFILIACIÓN PATRONAL AL ISSSTE: 01425222, REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS: 1702532.
- VI. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA PLAYA PIE DE LA CUESTA NO. 702, DESARROLLO SAN PABLO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C. P. 76125; TELÉFONO (442) 2119804, CORREO ELECTRÓNICO: vbringas@cidesi.edu.mx

III. DECLARAN "LAS PARTES"

- I. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
- II. QUE, AL REUNIR TODOS LOS REQUISITOS CONSIGNADOS EN SUS CORRESPONDIENTES NORMAS APLICABLES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS, ES DE SU INTERÉS COMPROMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ACADÉMICA O INSTITUCIONAL PARA FOMENTAR LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRESENTARÁN EN LA EXPOSICIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO "EXPOCYTEQ", EL APOYO DE ESTE PROYECTO SE ENMARCA EN LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS: QUERÉTARO 2018, CONFORME A LO QUE SE ESPECIFICA DENTRO DEL (ANEXO ÚNICO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR .

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL CONCYTEQ"

- 1.- APORTAR A "CIDESI" LA CANTIDAD DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS M.N.), MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA A FAVOR DEL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL, PREVIA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) VIGENTE, PARA LOS PROYECTOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, REFERIDO EN EL (ANEXO ÚNICO), QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ÉSTE CONVENIO.
- 2.- DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL PROYECTO A TRAVÉS DE VISITAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL RESPONSABLE DEL MISMO.

TERCERA. COMPROMISOS DE "CIDESI"

1. ENTREGAR A "EL CONCYTEQ", EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) VIGENTE QUE AMPARE LA CANTIDAD APORTADA, QUE SE REFIERE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
2. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN EL (ANEXO ÚNICO).
3. DESTINAR EXCLUSIVAMENTE, LOS RECURSOS QUE APORTA "EL CONCYTEQ" PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y PARA LA PARTICIPACIÓN DE "CIDESI" EN LA EXPOCYTEQ, CONFORME AL (ANEXO ÚNICO), QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
4. ENTREGAR A "EL CONCYTEQ" UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AL TÉRMINO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO CONFORME AL ANEXO ÚNICO EN EL FORMATO OFICIAL A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.
5. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL RESPONSABLE OPERATIVO DEL 'EL CONCYTEQ' SOBRE LOS AVANCES DEL PROYECTO.

6. LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DIVULGACIÓN MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA. ASÍ COMO DE LA PARTICIPACIÓN DE "CIDESI", EN LA EXPOCYTEQ, REFERIDA DENTRO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
7. OTORGAR EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LOS DIVERSOS MATERIALES QUE SE GENEREN COMO RESULTADOS DEL PROYECTO.

CUARTA. RESPONSABLES. PARA LA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS, A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS O A QUIENES LOS SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES:

A) POR "EL CONCYTEQ", LA ING. GABRIELA JIMENEZ MONTOYA, JEFE DEL ÁREA DE DIFUSIÓN, jmgabriela@concyteq.edu.mx.

B) POR "CIDESI", LA LIC. BEATRIZ ADRIANA GARCÍA FRÍAS, COORDINADORA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN, bfrias@cidesi.edu.mx, RESPONSABLE DEL PROYECTO.

QUINTA. SUPERVISIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN EL DERECHO DE SUPERVISAR, VIGILAR O VALIDAR EN TODO TIEMPO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, ASÍ COMO DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE GENERE EN EL MENCIONADO INSTRUMENTO.

ASÍ MISMO "LAS PARTES" PODRÁN PROPORCIONAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y RESOLVER LOS ACUERDOS DE "LAS PARTES".

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD QUE PROCEDA, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LEY DE GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS, Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE "EL CONCYTEQ", CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN ESTE CONVENIO NO SERÁN RESPONSABLES DE EVENTOS DERIVADOS DEL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE IMPIDIERAN TOTAL O PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE MANERA EXPRESA A VOLUNTAD DE "LAS PARTES", DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FENECERÁ EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECISIOCHO).

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN, DE MUTUO ACUERDO, DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.

2. ACUERDO DE "LAS PARTES", POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.
3. POR HABERSE CUMPLIDO LOS FINES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DEBERÁ HACERSE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON AL MENOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR CONCLUIDO; SIN EMBARGO, SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS QUE ESTUVIERAN PENDIENTES DE REALIZACIÓN O QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES. TODOS LOS AVISOS Y COMUNICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO SE DEBERÁN REALIZAR POR ESCRITO, DEBIENDO MEDIAR ACUSE DE RECIBO DE LA ENTREGA DEL MISMO, EN LOS DOMICILIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA CONFORME LO SEÑALADO DENTRO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SI EN ÚLTIMA INSTANCIA "LAS PARTES" NO LLEGAREN A NINGÚN ACUERDO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE TAL PARTICULAR ESTABLEZCA EL DERECHO COMÚN VIGENTE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA DE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL QUE LES CORRESPONDA EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 2 (DOS) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018 (DOS MIL DIECISIOCHO).

POR "EL CONCYTEQ"

M. EN A. RAÚL TURRALDE OLVERA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CONCYTEQ"

DR. MARCO ANTONIO CARRILLO PACHECO
RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO FORDECYT
296390

POR "CIDESI"

DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.

POR "CIDESI"

DR. VICENTE BRINGAS RICO
DIRECTOR ADJUNTO DE I+D+i Y
APODERADO LEGAL

Convenio Central No. 2018/093
Revisado Coordinación Jurídica
Vicente Bringas Rico 02-Jul-2018
Miembro y Firma Fecha